

EJECUTIVO 2022-00036-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, doce de diciembre de dos mil veintidós

La petición de medidas previas es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar el embargo y retención del remanente de los dineros, bienes embargados o aquellos que se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en este mismo Juzgado, contra JOSE ABEL PABON CARRILLO y JESSICA LORENA PABÓN RIATIGA radicado bajo el número 2022-00033. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d1cb61f3f728c097c70f31d02379931ac1f5f016e610c50c3ae4f85f8d57448

Documento generado en 12/12/2022 11:25:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>